



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 012/2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la ciudad de Río Grande han expresado en diversas ocasiones la necesidad de mejorar las condiciones de las garitas de colectivos, debido a las inclemencias climáticas que afectan la calidad de vida de los usuarios del transporte público, especialmente durante los días de lluvia, viento y bajas temperaturas.

Que los reclamos de la comunidad sobre la falta de refugio adecuado en las antiguas estructuras de las garitas han sido constantes, resaltando la insuficiente protección que estas ofrecían frente a las condiciones climáticas adversas, lo que generaba incomodidad y riesgo para los vecinos, especialmente durante las horas de espera.

Que las garitas antiguas no cumplían con los estándares de accesibilidad necesarios, lo que dificultaba el acceso de personas con movilidad reducida, generando situaciones de exclusión que afectaban a un sector importante de la población, incluyendo personas mayores, personas con discapacidad y familias con cochecitos de bebé.

Que los reclamos por espacios adecuados para el descanso y la espera también hacían referencia a la falta de lugares para sentarse, lo que aumentaba la incomodidad de los vecinos, especialmente aquellos que deben esperar por períodos prolongados al utilizar el transporte público en condiciones climáticas desfavorables.

Que la instalación de luminarias en las garitas, actualmente en proceso, ha sido una solicitud frecuente de los vecinos, quienes han destacado la necesidad de mejorar la visibilidad y la seguridad durante las horas nocturnas, especialmente para aquellos que deben esperar el colectivo en horarios de baja luminosidad. Además, los vecinos de diversas zonas de la ciudad han resaltado, a través de sus constantes peticiones, la importancia de contar con espacios urbanos adecuados que no solo brinden comodidad, sino también seguridad, en un entorno cada vez más dinámico y en crecimiento.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través de la dependencia Municipal correspondiente, en el plazo de quince (15) días, respecto a la Secretaría que corresponda de la Municipalidad de Río Grande, lo siguiente:

- Cuántas garitas han sido reemplazadas hasta el momento con las nuevas estructuras de metal y hormigón.
- Cuántas garitas se tienen previstas para ser cambiadas en el futuro, tanto en el corto como en el mediano plazo, y cuáles son las zonas específicas donde se colocarán estas nuevas garitas.
- Qué plan de acción tiene el Municipio respecto a la instalación de garitas en áreas en desarrollo de la ciudad, como San Martín Norte.
- Existen proyectos o previsiones para la instalación de garitas en sectores de expansión y crecimiento, o áreas donde se está ampliando el trazado de las líneas de colectivos.

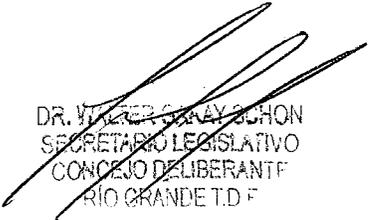
Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.



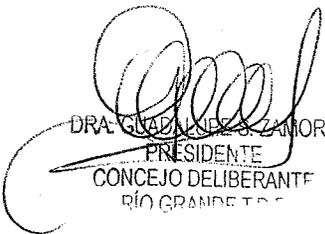
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.
FR**



DR. WALTER GRAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



DRA. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.